

Código de "Buenas Prácticas" A.E.T.R.

PRINCIPIO 1º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA (IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO y/o RADIOTERAPIA) asume en todo momento una correcta conducta profesional, respondiendo a las necesidades de los pacientes y participando de manera activa en su cuidado. El Técnico en Radiología debe conocer sus competencias y sus limitaciones, con el fin de colaborar dentro del equipo de salud.

PRINCIPIO 2º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA tiene como objetivo profesional principal la prestación de servicios a la población con pleno respeto a la dignidad del ser humano, garantizando un entorno seguro y de apoyo, por encima de cualquier otra consideración.

PRINCIPIO 3º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA ejerce su profesión sin discriminación por motivos de sexo, raza, credo, religión, naturaleza de la enfermedad o estatus socio-económico. Siendo consciente de las necesidades individuales del paciente y de su vulnerabilidad.

PRINCIPIO 4º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA practica la técnica radiológica fundada en el conocimiento teórico, en los conceptos prácticos aplicando criterios científicos actualizados.

PRINCIPIO 5º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA evalúa las situaciones diarias, asume la responsabilidad de las decisiones profesionales, y actúa buscando siempre el mejor interés del paciente. Promoviendo la confianza en la profesión con su conducta, tanto en la vida personal como profesional. Contribuyendo al prestigio de la profesión en todo momento.

PRINCIPIO 6º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA, a través de la observación y la comunicación, obtiene la información pertinente y necesaria para ayudar y colaborar en el diagnóstico, en el tratamiento de los pacientes y en la investigación.

PRINCIPIO 7º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA es responsable del funcionamiento y el uso adecuado de los equipos y accesorios radiológicos y emplea procedimientos y técnicas de forma adecuada en cada situación. Utilizando los conocimientos y la experiencia con el fin de reducir la exposición a la radiación para el paciente, para sí mismo y para todo el personal involucrado en el acto radiológico.

PRINCIPIO 8º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA practica una conducta ética adecuada a la profesión y protege el derecho del paciente a la atención de calidad. Salvaguarda las confidencias, respeta el derecho del paciente a la intimidad y solo revela información confidencial cuando lo requiera la ley o para proteger el bienestar del individuo o de la comunidad.

PRINCIPIO 9º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA es el profesional responsable de procurar bienestar físico y psicosocial a los pacientes, antes, durante y después de los exámenes radiológicos o tratamientos en las salas de Radiología; Adoptando un papel dinámico en la obtención de imágenes médicas y de los procedimientos terapéuticos.

PRINCIPIO 10º

El TÉCNICO en RADIOLOGÍA se esfuerza continuamente para mejorar los conocimientos y habilidades participando en actividades de formación, compartiendo conocimientos con sus colegas para mejorar la comprensión y el conocimiento de la práctica radiográfica. Participando en la formación clínica de los estudiantes de radiología y apoyando a la investigación con el fin de proporcionar evidencias de buenas prácticas clínicas.

Asociación Española de Técnicos en Radiología

Madrid, 10 enero de 2016

